

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE EDUCACION

CONCEDE PERMISO SIN
GOCE DE REMUNERACIONES

LONGAVI, 01 ABR. 2010

DECRETO EXENTO N° 994 /

VISTOS :

El Decreto Fuerza Ley N° 1.3063 de 1980;
El Decreto Fuerza Ley N° 1 de 04-01-94, Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

La Solicitud de Permiso presentado por el Sr. Renato Urrea Díaz, Profesor de Castellano del Liceo C-29 de Longaví ;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO :

CONCÉDASE Permiso SIN goce de remuneraciones al funcionario de Educación que a continuación se indica y a contar de la fecha que se señala:

- RENATO OCTAVIO URREA DIAZ, Profesor del Liceo C-29 "Arturo Alessandri Palma", de Longaví, por 06 meses , a contar del 30 de marzo del 2010 y hasta el 30 de septiembre del 2010.-

Al funcionario citado anteriormente consérvesele el cargo en el mismo Establecimiento Educativo, por el período que dure dicho permiso.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

CESAR VIGUERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

LAO/CVF/LSL/JAM/vsg.

DISTRIBUCION :

Municipalidad
Interesado
Unidad Financiera DAEM
Unidad Administrativa DAEM



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL